



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 158 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2020

VISTO: El Oficio N° 075-2019/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD con Reg. Doc. N° 1423903 y Reg. Exp. N° 1087627 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 28° reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el Capítulo VI: Derechos Colectivos de la Ley del Servicio Civil, respecto a los derechos colectivos del servidor civil y la sindicación, los Artículos 40° y 41° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, instituyen que los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses, además de los derechos colectivos previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú; aplicándose supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, el Artículo 70° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley; dicho pliego necesariamente debe presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente;

Que, asimismo, el Artículo 71° del citado Reglamento General, establece que en el marco de la negociación colectiva, tanto la Entidad como las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras observando las formalidades prescritas en el artículo en mención;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 17 de octubre del 2019, se reconstituyó la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica, a cargo del proceso de negociación colectiva iniciado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central; por lo que, habiéndose producido a la fecha cambios en los miembros integrantes, tanto de la parte empleadora como de los representantes de los trabajadores, deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que ésta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal funcionamiento; por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 158 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2020

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Por el Gobierno Regional de Huancavelica

Titulares:

- ✓ **Jorge Luis Matos Espinoza** Presidente
Director de la Oficina Regional de Administración
- ✓ **Francisco Oré Flores**
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ **Jorge Quinto Palomares**
Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
- ✓ **Héctor Javier Riveros Carhuapoma**
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Suplentes:

- ✓ **Ponciano Arana Huamán**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ **Edgar Samuel Ramírez Rivera**
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ✓ **Jesús Maximiliano Pariachi Osorio**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- ✓ **Eduardo Félix Candiotti Munarriz**
Gerente Regional de Desarrollo Social

Por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Huancavelica – Sede Central

Titulares:

- ✓ **Luz Alicia Hualpa Londoño**
Secretaria General
- ✓ **Glirio Otaño Villa**
Secretario de Defensa
- ✓ **Petronila Graciela Reyes Pérez**
Secretaria de Organización y Disciplina
- ✓ **Rubén Arizapana Taípe**
Secretario de Coordinación Interinstitucional

Suplentes:

- ✓ **Tatiana Gecela Ñaña Guerra**
Secretario de Cultura y Deporte
- ✓ **Isaías Escobar Jurado**
Secretario de Actas y Archivos
- ✓ **Tomás De la Cruz Taípe**
Secretaria de Economía
- ✓ **Víctor Retamozo Villafuerte**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 158 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2020

Secretaría de Difusión y RR.PP.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de octubre del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al SITRA HVCA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/egme